

I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA

Diputación Foral de Álava

DEPARTAMENTO DE CULTURA Y DEPORTE

Decreto Foral 20/2023, del Consejo de Gobierno de 23 de mayo. Aprobar la modificación del Decreto Foral 37/2022, de Consejo de 20 de septiembre, que aprueba las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a la ejecución de las ayudas para ampliar y diversificar la oferta cultural en áreas no urbanas en el Territorio Histórico de Álava

El Consejo Europeo de 21 de julio de 2020 aprobó la puesta en marcha del Instrumento Europeo de Recuperación, en cuyo desarrollo el Parlamento y el Consejo dictaron el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia que se financiará con el nuevo fondo «Next-Generation EU», cuyo elemento principal es el «Mecanismo de Recuperación y Resiliencia».

Posteriormente, en reunión del Consejo de Ministros celebrada el día 13 de julio de 2021, a propuesta del Ministro de Cultura y Deporte, se aprobó el acuerdo por el que se autoriza la propuesta de la distribución territorial y los criterios de reparto de los créditos gestionados por las comunidades autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla con cargo al presupuesto del Ministerio de Cultura y Deporte en el marco del componente 24 “Revalorización de la industria cultural” del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El componente 24 “Revalorización de la industria cultural”, recoge reformas e inversiones orientadas a fortalecer la cadena de valor de las industrias culturales españolas promoviendo tres ejes estratégicos: la competitividad, la dinamización y cohesión del territorio, y la digitalización y sostenibilidad de los grandes servicios culturales. Dentro de éste se encuentran diversos proyectos, entre los que está el “C24 Revalorización de las industrias culturales. I2 Dinamización de la cultura a lo ancho del territorio. C.24. I2. P1. Ayudas para ampliar y diversificar la oferta cultural en áreas no urbanas”. Según éste, las comunidades autónomas receptoras de esta financiación a través de los fondos “Next Generation” deberán destinar los créditos a entidades públicas y privadas de su ámbito territorial durante los años 2022 y 2023 para convocatorias pública de ayudas.

El Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Euskadi, en su sesión celebrada el día 10 de mayo de 2022, adoptó el Acuerdo en relación con la ejecución presupuestaria y contable, gestión y seguimiento de las actuaciones y proyectos vinculados al Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia (Resolución 30/2022, de 1 de marzo).

El punto cuarto del referido acuerdo establece el siguiente tenor literal: “La distribución territorial entre los Territorios Históricos de aquellos ingresos que la Comunidad Autónoma del País Vasco pueda obtener de la Administración del Estado como consecuencia del reparto de los fondos derivados del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y que estén legalmente afectados a financiar subproyectos cuya ejecución, de conformidad con la delimitación de competencias entre las instituciones comunes de la comunidad autónoma y los órganos forales de sus territorios históricos, corresponda a los órganos forales de los territorios históricos, deberá ser acordada con carácter previo con las diputaciones forales o, en su caso, en el seno de los órganos interinstitucionales correspondientes”.

Las diputaciones forales, como entidades a las que corresponderá, en el ámbito de sus competencias, la ejecución de los subproyectos correspondientes, asumirán todos los compromisos y obligaciones que la normativa reguladora del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia atribuye a las entidades ejecutoras.

Así, para este ejercicio 2023 a la Diputación Foral de Álava le corresponde un fondo de 108.187,55 euros con destino a financiar estas “Ayudas para ampliar y diversificar la oferta cultural en áreas no urbanas (C24. I2. P1)”:

En lo que respecta al Decreto Foral 9/2022, del Consejo de Gobierno Foral de 22 de febrero, que aprueba la estructura orgánica y funcional del Departamento de Cultura y Deporte de la Diputación Foral de Álava, se establece entre las funciones de la Dirección de Cultura las de analizar las necesidades culturales y proponer las medidas adecuadas en orden al impulso, consolidación y desarrollo de las artes y prácticas culturales, así como la de programar y evaluar las convocatorias y ayudas para promocionar la acción y difusión cultural. En el ejercicio de estas competencias la Dirección de Cultura ha venido desarrollando el marco propicio para promocionar, incentivar y apoyar al sector cultural alavés mediante la aprobación de convocatorias anuales de subvenciones.

Por Decreto Foral 37/2022, del Consejo de Gobierno Foral de 20 de septiembre, se aprobaron las bases reguladoras y la convocatoria del año 2022 de las subvenciones destinadas a la ejecución de las ayudas para ampliar y diversificar la oferta cultural en áreas no urbanas en el Territorio Histórico de Álava. Convocatoria financiada por la Unión Europea – NextGenerationEU en el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

No obstante, durante la puesta en práctica de las distintas medidas de este plan, la Comisión Europea ha concretado algunas de las obligaciones derivadas de la recepción de los fondos. Por lo que resulta necesario modificar las bases reguladoras de esta línea de ayudas de acuerdo con las nuevas obligaciones planteadas. Además, es necesario aprobar la convocatoria para 2023.

En su virtud, a propuesta de la diputada titular del Departamento de Cultura y Deporte, y previa deliberación del Consejo de Gobierno Foral en sesión celebrada en el día de hoy,

DISPONGO

Primero. Introducir las siguientes modificaciones en el anexo I del Decreto Foral 37/2022, del Consejo de Gobierno Foral de 20 de septiembre, por el que se aprobaron las bases reguladoras destinadas a la ejecución de las “ayudas para ampliar y diversificar la oferta cultural en áreas no urbanas” en el Territorio Histórico de Álava:

Uno. Se añade un apartado 6 en la base tercera, quedando redactado como sigue:

“6. Cumplimiento del principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente (principio DNSH - Do No Significant Harm).

Las actuaciones que se lleven a cabo respetarán el principio de “no causar un perjuicio significativo al medio ambiente” (principio do no significant harm-DNSH) en cumplimiento con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y su normativa de desarrollo, en particular el Reglamento (UE) 2020/852, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y la Guía Técnica de la Comisión Europea (2021/C 58/01) sobre la aplicación de este principio, así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España y su documento anexo.

A fin de garantizar que la medida se ajusta a la guía técnica para la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» (DOC 58 de 18.2.2021, p. 1), los criterios de subvencionabilidad de esta convocatoria excluirán las actividades que se enumeran a continuación:

a) Las actividades relacionadas con los combustibles fósiles, incluida la utilización ulterior de los mismos.

b) Las actividades en el marco del régimen de comercio de derechos de emisión de la UE (RCDE) en relación con las cuales se prevea que las emisiones de gases de efecto invernadero que van a provocar no se situarán por debajo de los parámetros de referencia pertinentes.

c) Las actividades relacionadas con vertederos de residuos, incineradoras y plantas de tratamiento mecánico-biológico.

d) Las actividades en las que la eliminación de residuos a largo plazo pueda causar un perjuicio al medio ambiente.

Sólo serán elegibles aquellas actividades que cumplan la legislación medioambiental nacional y de la UE pertinente.

Se garantizará el respeto al principio de DNSH y la transición digital, conforme a lo previsto en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y su normativa de desarrollo, así como con lo requerido en la propuesta de decisión de ejecución del consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de Recuperación y Resiliencia de España. Para ello, las Comunidades Autónomas se ajustarán la guía técnica de "Do Not Significant Harm" (2021/C58/01) a través del uso de la citada lista de exclusión y el requisito de cumplimiento con la legislación relevante sobre medio ambiente, tanto nacional como de la UE y preverán mecanismos de verificación del cumplimiento del principio DNSH y medidas correctoras para asegurar que las medidas tienen un impacto previsible nulo o insignificante sobre los siguientes objetivos medioambientales:

- Mitigación del cambio climático.
- Adaptación al cambio climático.
- Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos.
- Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos.
- Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo.
- Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.

Los equipos IT cumplirán con los requisitos relacionados con la energía establecidos de acuerdo con la Directiva 2009/125 / EC para servidores y almacenamiento de datos, o computadoras y servidores de computadoras o pantallas electrónicas.

En estas adquisiciones se activarán medidas para asegurar la compra de aquellos equipos energéticamente eficientes, que sean absolutamente respetuosos con el Code of Conduct for ICT de la Comisión Europea, y se tomarán medidas para que aumente la durabilidad, la posibilidad de reparación, de actualización y de reutilización de los productos, de los aparatos eléctricos y electrónicos implantados.

Los equipos IT cumplirán con los requisitos de eficiencia de materiales establecidos de acuerdo con la Directiva 2009/125 / EC para servidores y almacenamiento de datos, o computadoras y servidores de computadoras o pantallas electrónicas. Los equipos utilizados no contendrán las sustancias restringidas enumeradas en el anexo II de la Directiva 2011/65 / UE, excepto cuando los valores de concentración en peso en materiales homogéneos no superen los enumerados en dicho anexo.

Al final de su vida útil, los equipos se someterán a una preparación para operaciones de reutilización, recuperación o reciclaje, o un tratamiento adecuado, incluida la eliminación de todos los fluidos y un tratamiento selectivo de acuerdo con el anexo VII de la Directiva 2012/19 / UE."

Dos. Se añade una nueva letra e) en el apartado 5 de la base quinta, referida a las entidades excluidas, quedando redactada como sigue:

"e) Entidades beneficiarias de fondos europeos para el mismo fin para el que se solicita la subvención, sea en 2022 o en 2023."

Tres. Se añade una nueva letra h) en el apartado 2 de la base décima, referido a la documentación requerida, quedando redactado como sigue:

"h) Declaración responsable de titularidad real. Anexo XI."

Cuatro. Se modifica la redacción de la cláusula decimonovena, quedando redactada del siguiente modo:

“Decimonovena. Cláusula final.

1. El procedimiento establecido en el presente decreto foral queda supeditado a lo establecido en la Norma Foral 11/2016 de 19 de octubre, de Subvenciones del Territorio Histórico de Álava, y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Decreto Legislativo 1/2023, de 16 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres y Vidas Libres de Violencia Machista contra las Mujeres, así como toda la normativa que resulte de aplicación.

2. Además de lo establecido en el apartado anterior, el procedimiento regulado en el presente decreto foral quedará supeditado a la normativa reguladora del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia a través de los Fondos Next Generation establecido en:

a) El Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

b) Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) número 1296/2013, (UE) número 1301/2013, (UE) número 1303/2013, (UE) número 1304/2013, (UE) número 1309/2013, (UE) número 1316/2013, (UE) número 223/2014 y (UE) número 283/2014 y la Decisión número 541/2014 (UE) y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) número 966/2012.

c) Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

d) Resolución de 29 de abril de 2021, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, por el que aprueba el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

e) Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

f) Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

g) Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.”

Segundo. Modificar el anexo IV del Decreto Foral 37/2022, del Consejo de Gobierno Foral de 20 de septiembre, aprobando su contenido como anexo a este decreto foral.

Tercero. Modificar el anexo VI del Decreto Foral 37/2022, del Consejo de Gobierno Foral de 20 de septiembre, aprobando su nuevo contenido como anexo a este decreto foral.

Cuarto. Aprobar el anexo XI: Declaración responsable de titularidad real. Su contenido se aprueba como anexo a este decreto foral.

Quinto. Aprobar la convocatoria de las subvenciones destinadas a la ejecución de las “ayudas para ampliar y diversificar la oferta cultural en áreas no urbanas” en el Territorio Histórico de Álava, para el año 2023, con arreglo al siguiente detalle:

— Los proyectos que motiven la solicitud de subvención deberán desarrollarse en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2023 y el 30 de noviembre de 2023.

– El importe de la convocatoria asciende a la cantidad de 108.187,00 euros, que se abonará con cargo a las siguientes partidas de gasto del presupuesto de la Diputación Foral de Álava, y con la siguiente distribución:

- Modalidad 1: 70105. G/334700/47900707 NGEU 2023: Ayudas para Ampliar y Diversificar la Oferta Cultural en Áreas no Urbanas en el Territorio Histórico. Empresas. 50.000,00 euros.

- Modalidad 2: 70105. G/334700/48100727 NGEU 2023: Ayudas para Ampliar y Diversificar la Oferta Cultural en Áreas no Urbanas en el Territorio Histórico. Asociaciones. 30.000,00 euros.

- Modalidad 3: 70105. G/334700/46290709 NGEU 2023: Ayudas para Ampliar y Diversificar la Oferta Cultural en Áreas no Urbanas en el Territorio Histórico. EELL. 28.187,00 euros.

De conformidad con lo previsto en el artículo 21.2. de la Norma Foral 11/2016, de 19 de octubre, de Subvenciones del Territorio Histórico de Álava, en el caso de que sea necesario se podrá establecer una cuantía adicional de hasta el 20 por ciento de la cuantía inicial, sin necesidad de realizarse una nueva convocatoria, y siempre que exista crédito adecuado y suficiente.

– Serán seleccionados un mínimo de tres proyectos, siendo estos los que reciban mayor valoración como resultado de aplicar los criterios establecidos en la base decimoprimeras.

– Se considerarán gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios, no sean superiores al valor de mercado y se realicen en el plazo establecido entre el 1 de enero de 2023 y el 30 de noviembre de 2023.

– El plazo de presentación de solicitudes será de diez (10) días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOTA.

Sexto. Facultar a la persona titular del Departamento de la Diputación Foral de Álava competente en materia de cultura para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución del presente decreto foral.

Disposición final única. El presente decreto foral entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOTA.

Vitoria-Gasteiz, 23 de mayo de 2023

El Diputado General
RAMIRO GONZÁLEZ VICENTE

La Diputada de Cultura y Deporte
ANA M. DEL VAL SANCHO

La Directora de Cultura
M. INMACULADA SÁNCHEZ ARBE

ANEXO VI

DECLARACIÓN DE COMPROMISO EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR) Y SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE NO PERJUICIO SIGNIFICATIVO A LOS SEIS OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES (DNSH) EN EL SENTIDO DEL ARTÍCULO 17 DEL REGLAMENTO (UE) 2020/852

Don/Doña....., con DNI....., con NIF....., y domicilio fiscal en, en la condición de beneficiario, en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 24 “Revalorización de la Industria Cultural”, manifiesta:

DECLARO RESPONSABLEMENTE

PRIMERO. Declara que la actividad asociada a la ayuda recibida, cumple con el principio DNSH de «no causar un perjuicio significativo» exigido por el Reglamento (UE) 2021/241, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, de forma que no causa un perjuicio significativo a los seis objetivos medioambientales del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852, que se enumeran a continuación:

a) Mitigación del cambio climático –se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la mitigación del cambio climático si da lugar a considerables emisiones de gases de efecto invernadero (GEI).

Los equipos cumplirán con los requisitos relacionados con la energía establecidos de acuerdo con la Directiva 2009/125 / EC para servidores y almacenamiento de datos, o computadoras y servidores de computadoras o pantallas electrónicas. En estas adquisiciones se activarán medidas para asegurar la compra de aquellos equipos energéticamente eficientes, que sean absolutamente respetuosos con el Code of Conduct for ICT de la Comisión Europea, y se tomarán medidas para que aumente la durabilidad, la posibilidad de reparación, de actualización y de reutilización de los productos, de los aparatos eléctricos y electrónicos implantados.

b) Adaptación al cambio climático –se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la adaptación al cambio climático si provoca un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos.

c) Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos –se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos si va en detrimento del buen estado o del buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas, y del buen estado ecológico de las aguas marinas.

d) Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos –se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos, si genera importantes ineficiencias en el uso de materiales o en el uso directo o indirecto de recursos naturales; si da lugar a un aumento significativo de la generación de residuos, el tratamiento mecánico-biológico, la incineración o el depósito en vertedero de residuos; o si la eliminación de residuos a largo plazo puede causar un perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente.

La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza. Los equipos cumplirán con los requisitos de eficiencia de materiales establecidos de acuerdo con la Directiva 2009/125 / EC para servidores y almacenamiento de datos, o computadoras y servidores de computadoras o pantallas electrónicas. Los equipos utilizados no contendrán las sustancias restringidas enumeradas en el anexo II de la Directiva 2011/65 / UE, excepto cuando los valores de concentración en peso en materiales homogéneos no superen los enumerados en dicho anexo.

Al final de su vida útil, los equipos se someterán a una preparación para operaciones de reutilización, recuperación o reciclaje, o un tratamiento adecuado, incluida la eliminación de todos los fluidos y un tratamiento selectivo de acuerdo con el anexo VII de la Directiva 2012/19 / UE.

e) Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo –se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la prevención y el control de la contaminación cuando da lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo.

f) Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas –se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas cuando va en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas, o va en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión.

SEGUNDO. Con la ayuda recibida no desarrolla actividades excluidas según lo indicado por la guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» en virtud del reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. En concreto, las actividades excluidas son:

a) Las actividades relacionadas con los combustibles fósiles, incluida la utilización ulterior de los mismos¹;

b) Las actividades en el marco del régimen de comercio de derechos de emisión de la UE (RCDE) en relación con las cuales se prevea que las emisiones de gases de efecto invernadero que van a provocar no se situarán por debajo de los parámetros de referencia pertinentes²;

c) Las actividades relacionadas con vertederos de residuos, incineradoras³ y plantas de tratamiento mecánico-biológico⁴; y las actividades en las que la eliminación de residuos a largo plazo pueda causar un perjuicio al medio ambiente.

TERCERO. Reconoce que sólo serán elegibles aquellas actividades que cumplan la legislación medioambiental nacional y de la UE pertinente y no prevé efectos directos del proyecto o actividad sobre el medioambiente, ni efectos indirectos primarios, entendiéndose como tales aquéllos que pudieran materializarse tras su finalización, una vez realizado el proyecto o actividad.

En....., a..... de..... de 2023.

Fdo.....

Cargo:.....

1 Excepto los proyectos en el marco de esta medida relacionados con la generación de electricidad y/o calor utilizando gas natural, así como con la infraestructura de transporte y distribución conexa, que cumplan las condiciones establecidas en el anexo III de la Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» (DO C 58 de 18.2.2021, p. 1).

2 Cuando se prevea que las emisiones de gases de efecto invernadero provocadas por la actividad subvencionada no van a ser significativamente inferiores a los parámetros de referencia pertinentes, deberá facilitarse una explicación motivada al respecto. Parámetros de referencia establecidos para la asignación gratuita de derechos de emisión en relación con las actividades que se inscriben en el ámbito de aplicación del régimen de comercio de derechos de emisión, según lo establecido en el Reglamento de Ejecución (UE) 2021/447 de la Comisión.

3 Esta exclusión no se aplica a las acciones emprendidas en el marco de esta medida en plantas dedicadas exclusivamente al tratamiento de residuos peligrosos no reciclables, ni a las plantas existentes, cuando dichas acciones tengan por objeto aumentar la eficiencia energética, capturar los gases de escape para su almacenamiento o utilización, o recuperar materiales de las cenizas de incineración, siempre que tales acciones no conlleven un aumento de la capacidad de tratamiento de residuos de las plantas o a una prolongación de su vida útil; estos pormenores deberán justificarse documentalmente por cada planta.

4 Esta exclusión no se aplica a las acciones emprendidas en el marco de esta medida en las plantas de tratamiento mecánico-biológico existentes, cuando dichas acciones tengan por objeto aumentar su eficiencia energética o su reacondicionamiento para operaciones de reciclaje de residuos separados, como el compostaje y la digestión anaerobia de biorresiduos, siempre que tales acciones no conlleven un aumento de la capacidad de tratamiento de residuos de las plantas o a una prolongación de su vida útil; estos pormenores deberán justificarse documentalmente por cada planta.

ANEXO XI

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE TITULARIDAD REAL

Don/Doña....., DNI....., como Consejero/a Delegado/a - Gerente de la entidad....., con NIF....., y domicilio fiscal en.....

.....en calidad de beneficiaria de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 24 «Revalorización de la Industria cultural», en el marco de la actuación denominada (nombre de la convocatoria).

DECLARA

PRIMERO.– Que es conocedor/a de lo dispuesto en el artículo 8 de la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, con la finalidad de dar cumplimiento a la exigencia del artículo 22.d) del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el cual se debe aportar la información sobre la identificación de la persona perceptora final de los fondos: nombre y apellidos del destinatario de los fondos, fecha de nacimiento de los titulares reales, tal como se define el titular real en el artículo 3, punto 6 de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo.

SEGUNDO.– Que en base a lo indicado en el artículo 3, punto 6 de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo, el/los titulares/es real/es, entendiéndose por la persona o personas físicas que tengan la propiedad o el control en último término del cliente o la persona o personas físicas por cuenta de las cuales se lleve a cabo una transacción o actividad¹, es/son el/los siguiente/s:

TITULARIDAD REAL				
NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA SOCIA O ACCIONISTA	DNI/NIE/PASAPORTE	NACIONALIDAD O DOMICILIO SOCIAL	FECHA DE NACIMIENTO	PARTICIPACIÓN (%)

1 Se considerarán, como mínimo, las siguientes, en el caso de personas jurídicas, en base al punto 6 del artículo 3 de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo:

(i) «La persona o personas físicas que en último término tengan la propiedad o el control de una persona jurídica a través de la propiedad directa o indirecta de un porcentaje suficiente de acciones o derechos de voto o derechos de propiedad en dicha entidad, incluidas las carteras de acciones al portador, o mediante el control por otros medios, exceptuando las sociedades que coticen en un mercado regulado y que estén sujetas a requisitos de información acordados con el Derecho de la Unión o a normas internacionales equivalentes que garanticen la adecuada transparencia de la información sobre la propiedad.

El hecho de que una persona física tenga una participación en el capital social del 25 por ciento más una acción o un derecho de propiedad superior al 25 por ciento en el cliente será un indicio de propiedad directa. El hecho de que una sociedad, que esté bajo el control de una o varias personas físicas, o de que múltiples sociedades, que estén a su vez bajo el control de la misma persona o personas físicas, tenga una participación en el capital social del 25 por ciento más una acción o un derecho de propiedad superior al 25 por ciento en el cliente será un indicio de propiedad indirecta. Lo anterior se aplicará sin perjuicio del derecho de los Estados miembros a decidir que un porcentaje menor pueda ser indicio de propiedad o control. La existencia de «control por otros medios» podrá determinarse, entre otras maneras, de conformidad con los criterios establecidos en el artículo 22, apartados 1 a 5, de la Directiva 2013/34/UE del Parlamento Europeo y del Consejo».

en caso de que, una vez agotados todos los medios posibles y siempre que no haya motivos de sospecha, no se identifique a ninguna persona con arreglo al inciso i), o en caso de que haya dudas de que la persona o personas identificadas sean los titulares reales, la persona o personas físicas que ejerzan un cargo de dirección de alto nivel, las entidades obligadas conservarán registros de las medidas tomadas para identificar a quien ejerce la titularidad real con arreglo al inciso i) y al presente inciso;

TERCERO.– Conocer que, en caso de solicitarse, deberá aportar copia del acta notarial que acredite el/los titular/es real/es en el caso de que el adjudicatario o destinatario final sea una sociedad mercantil de conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, y en la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre.

En....., a..... de..... de 2023.

Fdo.....

Cargo:.....



Arabako Foru Aldundia
Diputación Foral de Álava



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU

Arabako Lurralde Historikoan hirikoak ez diren eremuetan kultura eskaintza zabaltzeko eta dibertsifikatzeko dirulaguntza eskaera

Solicitud de subvención para la ampliación y diversificación de la oferta cultural en áreas no urbanas del Territorio Histórico de Álava

2023

ANEXO IV. ERANSKINA

Eskaera zk. • Nº Solicitud

Eskaera data • Fecha Solicitud

(Administrazioak betetzeko • A cumplimentar por la Administración)

ESKATZAILEA • SOLICITANTE

Identifikazio agiria • Documento identificativo

IKZ CIF NAN DNI AIZ NIE Besteren bat Otro

Identifikazio zk. • Nº identificativo

Sexua • Sexo

Emakumea Mujer Gizona Hombre

Izena edo sozietatearen izena • Nombre o razón social

Lehen abizena • Primer apellido

Bigarren abizena • Segundo apellido

Helbidea (kalea) • Domicilio (calle)

Zk. • Núm.

Letra

Eskra. • Escal.

Solairua • Piso

Aldea • Mano

Herrialdea • País

Probintzia • Provincia

Udalerría • Municipio

Herría • Localidad

P. K. • C. P.

Telefona • Teléfono

Mugikorra • Móvil

Faxa • Fax

Posta elektronikoa • Correo electrónico

JAKINARAZPENETARAKO HELBIDEA • DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN POSTAL

(Ez da bete behar eskatzailearen datuekin bat egiten badute • No rellenar si coincide con los datos de la persona solicitante)

Helbidea (kalea) • Domicilio (calle)

Zk. • Núm.

Letra

Eskra. • Escal.

Solairua • Piso

Aldea • Mano

Herrialdea • País

Probintzia • Provincia

Udalerría • Municipio

Herría • Localidad

P. K. • C. P.

LEGEZKO ORDEZKARIA • REPRESENTANTE LEGAL

(Pertsona juridikoentzat nahitaezkoa da • Obligatorio para las personas jurídicas)

Identifikazio agiria • Documento identificativo

NAN DNI AIZ NIE Besteren bat Otro

Identifikazio zk. • Nº identificativo

Sexua • Sexo

Emakumea Mujer Gizona Hombre

Izena • Nombre

Lehen abizena • Primer apellido

Bigarren abizena • Segundo apellido

Protokolo zk. • Nº protocolo

Data • Fecha

Notarioa • Notario

Telefona • Teléfono

Mugikorra • Móvil

Faxa • Fax

Posta elektronikoa • Correo electrónico

RE: 23/196

Kultura eta Kirol Saila

Departamento de Cultura y Deporte

Orria ■ Hoja 1/7



Arabako Foru Aldundia
Diputación Foral de Álava



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU

Arabako Lurralde Historikoan hirikoak ez diren eremuetan kultura eskaintza zabaltzeko eta dibertsifikatzeko dirulaguntza eskaera

Solicitud de subvención para la ampliación y diversificación de la oferta cultural en áreas no urbanas del Territorio Histórico de Álava

2023

BANKUEN DATUAK ■ DATOS BANCARIOS

(Banku helbideratzearen datuak aldatu badira bete soilik ■ Cumplimentar solo en el caso de modificación de los datos de la domiciliación bancaria)

BANKUA ■ BANCO	
IBAN	SWIFT

FINANTZA ENTITATEAK bete behar du ■ A rellenar por la ENTIDAD FINANCIERA

Finantza entitatearen adostasuna (sinadura eta zigilua) ■ Conforme entidad financiera (firma y sello)

Banku kontuaren titulatasunak bat etorri behar du erakunde eskatzailearekin ■ La titularidad de la cuenta bancaria debe coincidir con la entidad solicitante

ESKATZAILEAK bete behar du ■ A rellenar por la persona SOLICITANTE

ADIERAZI BI AUKERETAKO BAT ■ INDICAR UNA DE LAS DOS OPCIONES:

- Alta eskatzen da Arabako Foru Aldundiaren hirugarren moduan ■ Se solicita el alta como Tercero de la Diputación Foral de Álava.**
- Bankuko datuak eguneratzea eskatzen da, dagoeneko altan egonik Arabako Foru Aldundiaren hirugarren moduan ■ Se solicita la puesta al día de los datos bancarios como Tercero de la Diputación Foral de Álava ya dado de alta.**

Datuak babesteko oinarritzko argibidea:

Europako Parlamentuaren eta Kontseiluaren 2016ko apirilaren 27ko 2016/679 (EB) Araudiak xedatutakoari jarraituz, jakinarazten dizugu eman dizkiguzun datuak Arabako Foru Aldundiak tratatuko dituela eta "T-41 Kultura sustapena" tratamenduetan erantsiko direla, helburu honekin: Kultura jarduera sustatzeko Arabako Lurralde Historikoan.

Bermatzen dugu datuak isilpean gordeko direla, eta ez zaizkiola jakinaraziko beste inori, legez ezarritako kasuez kanpo.

Información básica sobre protección de datos:

Con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (RGPD), le informamos que los datos que usted nos facilita van a ser tratados por la Diputación Foral de Álava y se van a incorporar en los tratamientos de "T-41 Promoción cultural" para la finalidad de promocionar la actividad cultural en el Territorio Histórico de Álava.

Garantizamos la confidencialidad de sus datos, no siendo comunicados a terceras personas fuera de los supuestos habilitados legalmente.



Arabako Foru Aldundia
Diputación Foral de Álava



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU

Arabako Lurralde Historikoan hirikoak ez diren eremuetan kultura eskaintza zabaltzeko eta dibertsifikatzeko dirulaguntza eskaera

Solicitud de subvención para la ampliación y diversificación de la oferta cultural en áreas no urbanas del Territorio Histórico de Álava

2023

Aukeran izango duzu datuetan sartu, haiak zuzendu, ezereztu, haien aurka egin eta tratamendua mugatzeko eskubideak erabiltzea, zeinak DBEOk aitortzen baititu, eta, horretarako, Egoitza Elektronikoz baliatu ahalko zara www.araba.eus atarian edo Arabako Foru Aldundiaren Erregistroaren bulegora jo ahalko duzu (Probintzia plaza, 5, 01001 PK, Gasteiz –Araba).

Argibide gehiago:

[Lege ohar hedatua \(araba.eus\)](#)

Usted podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación que reconoce el RGPD a través de la Sede Electrónica en www.araba.eus, o dirigiéndose a la Oficina de Registro de la Diputación Foral de Álava, Plaza de la Provincia, 5, CP 01001 Vitoria - Gasteiz (Álava).

Para más información:

[Aviso legal ampliado \(araba.eus\)](#)

ERANTZUKIZUNPEKO ADIERAZPENAK ▪ DECLARACIONES RESPONSABLES

(Adierazi dagokiona ▪ Marcar lo que corresponda)

Erakundearen betekizunak betetzeari buruzko adierazpena ▪ Declaración del cumplimiento de requisitos de la entidad:

- Erakunde eskatzaileak betetzen ditu laguntza hauen onuradun izateko deialdian zerrendatutako baldintzak.** ▪ La entidad solicitante cumple los requisitos enumerados en la convocatoria para ser beneficiaria de estas ayudas.
- Ez du zehapen administratibo edo penalik dirulaguntza edo laguntza publikoak jasotzea eragozten dion epai irmo baten bidez, ez eta horretarako ezgaitzen duen legezko debekurik ere, berariaz aipatuta generoagatik edo sexu-orientazioagatik diskriminazioa egiteagatik gertatutakoak (dagokion zehapenean ezarritako aldian).** ▪ No está sancionada penal o administrativamente mediante sentencia firme que le imposibilite obtener subvenciones o ayudas públicas, ni estar incurso en prohibición legal alguna que le inhabilite para ello, con mención expresa a las que se hayan producido por incurrir en discriminación por razón de género u orientación sexual (durante el período impuesto en la correspondiente sanción).
- Ez du konkurtso-deklarazioa eskatu, ez da kaudimengabetzat jo edozein prozeduratan, ez dago konkurtsoan deklarata, ez dago esku-hartze judicialaren mende edo ez da desgaitu Konkurtso Legearen arabera, konkurtsoa kalifikatzeko epaian ezarritako desgaituntza-aldia amaitu gabe.** ▪ No ha solicitado la declaración de concurso, no ha sido declarada insolvente en cualquier procedimiento, no se halla declarada en concurso, no está sujeta a intervención judicial o no ha sido inhabilitada conforme a la Ley Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- Ez du eragin, errudun deklarata izateko kausagatik, Administrazioarekin egindako edozein kontraturen suntsiarazpen irmorik.** ▪ No ha dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- Pertsona fisikoa, merkataritza-sozietateen administratzaileak edo beste pertsona juridiko batzuen legezko ordezkariak ez daude bateraezintasun-kasuren batean, gai horiek arautzen dituen araudian ezarritakoaren arabera.** ▪ No está incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de incompatibilidades en los términos establecidos en la normativa que regule estas materias.
- Egunean ditu dirulaguntzak itzultzeko betebeharrak.** ▪ Se halla al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.



Arabako Foru Aldundia
Diputación Foral de Álava



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU

Arabako Lurralde Historikoan hirikoak ez diren eremuetan kultura eskaintza zabaltzeko eta dibertsifikatzeko dirulaguntza eskaera

Solicitud de subvención para la ampliación y diversificación de la oferta cultural en áreas no urbanas del Territorio Histórico de Álava

2023

- Egiazkoak eta osoak dira eskabide honetako datu guztiak, bai eta aurkeztutako dokumentazio guztia ere** ■ Son ciertos y completos todos los datos de la presente solicitud, así como toda la documentación presentada.

Erantzukizunpeko adierazpen edo komunikazio bati gehitzen zaion edozein datu edo informazio funtsean zehatza ez bada, faltua bada edo falta bada, edo administrazio eskudunaren aurrean erantzukizunpeko adierazpena aurkezten ez bada, adierazitakoa betetzen dela egiaztatzeko eskatzen den dokumentazioa aurkezten ez bada, edo jakinarazpena aurkezten ez bada, ezingo da jarraitu ukitutako eskubidea edo jarduera gauzatzen gertaera horien berri jakiten den unetik bertatik, betiere horren ondorioz sor daitezkeen erantzukizun penal, zibil edo administratiboak alde batera utzi gabe (urriaren 1eko 39/2015 Legea, Administrazio Publikoen Administrazio Prozedura Erkidearena, 69.4 artikulua).

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a una declaración responsable o a una comunicación, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable, la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, o la comunicación, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar (Artículo 69.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).



Arabako Foru Aldundia
Diputación Foral de Álava



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU

Arabako Lurralde Historikoan hirikoak ez diren eremuetan kultura eskaintza zabaltzeko eta dibertsifikatzeko dirulaguntza eskaera

Solicitud de subvención para la ampliación y diversificación de la oferta cultural en áreas no urbanas del Territorio Histórico de Álava

2023

PROGRAMARI BURUZKO DATUAK ■ DATOS DEL PROGRAMA

Programaren izena ■ Denominación del programa	
Programaren hasiera eguna ■ Fecha de inicio	Programaren amaiera eguna ■ Fecha de finalización

LOTUTAKO ENTITATEEKIN AZPIKONTRATATZEA ■ SUBCONTRATACIÓN CON ENTIDADES VINCULADAS

Diruz lagundutako jarduera azpikontratatu da onuradunari lotutako pertsona edo erakundeekin? Erantzuna baiezkoa bada, adierazi zeintzuk. ■ ¿Se subcontratará la ejecución de las actividades subvencionadas con personas o entidades vinculadas? En caso afirmativo indique cuáles.

--

AURREKONTUA ■ PRESUPUESTO

Aurrekontua BEZa barne ■ Presupuesto IVA incluido

Eskutatuko zenbatekoa ■ Importe solicitado

Norberaren ekarpena ■ Aportación de la entidad

Beste sarrerak ■ Otros ingresos

ERANTSITAKO DOKUMENTAZIOA ■ DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:

(Adierazi dagokiona ■ Marcar lo que corresponda)

- Programaren proiektua deialdiaren balorazio-irizpideetako alderdi guztiak adierazita. ■ Proyecto del programa, consignando todos los aspectos que forman parte de los criterios de valoración de la convocatoria.
- Diru sarreren eta gastuen aurrekontu xehatua kontzeptuen arabera. Aurrekontu orekatua izan beharko du, diru sarreren eta gastuen batura osoa baliookidea izango duena, eta diru sarreren atalean zehaztuko da eskatzen den dirulaguntzaren zenbatekoa (BEZaren banakapenarekin). ■ Presupuesto detallado de ingresos y gastos desglosado por conceptos. Deberá ser un presupuesto equilibrado en el que la suma total de ingresos y la de gastos sea equivalente, precisando en el apartado de ingresos el importe de subvención que se solicita (Con desglose de IVA).
- III. eranskina: Datuak laga eta tratatzeko adierazpenaren eredia, Berreskuratze, Eraldatze eta Erresilientzia Planeko (BEEP) jarduerak gauzatzeari dagokionez. ■ Anexo III: Modelo de declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR).



Arabako Foru Aldundia
Diputación Foral de Álava



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU

Arabako Lurralde Historikoan hirikoak ez diren eremuetan kultura eskaintza zabaltzeko eta dibertsifikatzeko dirulaguntza eskaera

Solicitud de subvención para la ampliación y diversificación de la oferta cultural en áreas no urbanas del Territorio Histórico de Álava

2023

- V. eranskina: EBko finantza kontroleko erakundeen informaziorako eskubideak eta sarbideak emateko baimen orria, Berreskuratze, Eraldatze eta Erresilientzia Planeko (BEEP) jarduketak gauzatzeari dagokionez.** ■ Anexo V: Modelo de autorización para la concesión de derechos y accesos a la información de las entidades de control financiero de la UE en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR).
- VI. eranskina: Ingurumen helburuetako bati kalte esanguratsurik ez eragiteko printzipioa betetzeari buruzko erantzukizunpeko adierazpena (Berreskuratze, Eraldatze eta Erresilientzia Plana) eta ingurumen-helburuei (DNSH) kalterik ez egiteko printzipioa betetzeari buruzkoa, EB 2020/852 Erregelamenduaren 17. artikuluaen ildotik.** ■ Anexo VI: Declaración responsable sobre el cumplimiento del principio de no causar un perjuicio significativo a alguno de los objetivos medioambientales (plan de recuperación, transformación y resiliencia) y sobre el cumplimiento del principio de no perjuicio significativo a los seis objetivos medioambientales (DNSH) en el sentido del artículo 17 del Reglamento UE 2020/852.
- VII. eranskina: Konpromiso adierazpenaren eredia, Berreskuratze, Eraldatze eta Erresilientzia Planeko (BEEP) jarduerak gauzatzeari dagokionez.** ■ Anexo VII: Modelo de declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR).
- VIII. eranskina: Estatu laguntzen araubidearen bateragarritasuna eta finantzaketa bikoitzaren prebentzioa.** ■ Anexo VIII: Compatibilidad régimen de ayudas de estado y prevención de la doble financiación.
- IX. eranskina: Arabako Foru Aldundiaren iruzurraren aurkako neurrien planari eta iruzurraren aurka borrokatzeko adierazpen instituzionalari atxikitzea.** ■ Anexo IX: Adhesión al plan de medidas antifraude y a la declaración institucional de lucha contra el fraude de la Diputación Foral de Álava.
- X. eranskina: Administrazio publikokoak ez diren langileen interes gatazkarik ez dagoela dioen adierazpenaren eredia (IGEA).** ■ Anexo X: Modelo de declaración de ausencia de conflicto de intereses del personal externo a la administración pública (DACI).
- XI. eranskina: Benetako titulartasuneko erantzukizunpeko adierazpenaren eredia.** □ Anexo XI: Modelo de declaración responsable de titularidad real.
- Erakundearen ordezkari lanetan diharduela egiaztatzen duen agiria** □ Documento que acredite la representación de la Entidad
- Erakundeak BEZaren kuotak berreskuratzen ezin baditu, BEZaren salbuespen-zurtagiria, Foru Ogasunak emana.** ■ En el supuesto de que la entidad no pueda recuperar las cuotas de IVA, certificado de exención de IVA expedido por Hacienda Foral.



Arabako Foru Aldundia
Diputación Foral de Álava



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU

Arabako Lurralde Historikoan hirikoak ez diren eremuetan kultura eskaintza zabaltzeko eta dibertsifikatzeko dirulaguntza eskaera

Solicitud de subvención para la ampliación y diversificación de la oferta cultural en áreas no urbanas del Territorio Histórico de Álava

2023

KULTURA ZUZENDARITZAK OFIZIOZ EGIAZTATZEA ▪ COMPROBACIÓN DE OFICIO POR LA DIRECCIÓN DE CULTURA:

(Adierazi daqokiona ▪ Marcar lo que corresponda)

Aplikatu beharreko araudiaren arabera, Kultura Zuzendaritzak honako datu hauek egiaztatuko ditu administrazio eskudunean: ▪ De acuerdo con la normativa aplicable, la Dirección de Cultura comprobará en la administración competente los siguientes datos:

- **Zerga-betebeharrak egunean dituela adierazten duen informazioa** ▪ Información de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- **Gizarte Segurantzarekiko betebeharrak egunean dituela adierazten duen informazioa** ▪ Información de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.
- **Nortasun datuak kontsultatzea, autonomoa bada** ▪ Consulta de datos de identidad, en caso de persona autónoma.

- Arabako Foru Aldundiko Kultura Zuzendaritzak ofizioz egiaztatzearen AURKA NAGO** ▪ ME OPONGO a la comprobación de oficio por parte de la Dirección de Cultura de la Diputación Foral de Álava.

Aurka eginez gero, deialdiaren eskatutako dokumentu guztiak aurkeztu beharkoditu ▪ En caso de oponerse deberá aportar todos los documentos requeridos en la convocatoria.

(*Tokia eta data* ▪ *Lugar y fecha*)

Ordezkararen sinadura eta zigilua ▪ Firma de la persona representante legal y sello